

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B.S.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.874

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el Instituto de Previsión Social a los efectos de proceder al acogimiento de los beneficios de la Ley 10603 de regularización y facilidades de pago de las deudas que la Municipalidad posea con dicha institución por capital e intereses devengados al 30 de Setiembre de 1987.-

ARTICULO 2do.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el Instituto de Obra Médico Asistencial a los efectos de proceder al acogimiento de los beneficios de la Ley 10601 de regularización y facilidades de pago de las deudas que la Municipalidad posea con dicha Institución por capital e intereses devengados al 30 de Setiembre de 1987.-

ARTICULO 3ro.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a tomar la cantidad de cuotas que en cada caso crea conveniente a los efectos de implementar un plan de pago acorde con las posibilidades económicas de la Municipalidad.-

ARTICULO 4to.-De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 18 DE ENERO DE 1988 EN CUARTO INTERMEDIO.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE